



DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO

Montevideo, 09 SEP. 2020

VISTO: que el artículo 25 del Decreto 280/018 de 5 de setiembre de 2018 impone a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario la necesidad de elaborar un procedimiento administrativo de adjudicación de capacidad de infraestructura;---

RESULTANDO: I) Que en ese sentido se confeccionó por parte de las Áreas Circulación y Gestión de la Capacidad, el Área Normativa, Política Ferroviaria y Gestión de Activos, y el Área Seguridad Ferroviaria y Procesos, un procedimiento específico que tiene como objeto establecer las etapas, los involucrados y los plazos del proceso de adjudicación de capacidad;-----

II) Que el Área Circulación y Gestión de la Capacidad estableció en su nota que, el presente procedimiento será parte del Sistema de Gestión de la DNTF y de uso interno de esta Dirección, y por tal motivo correspondería que los Anexos (DNTF-GES-PE-003-01-A-01 Información y plazos para solicitud de capacidad ferroviaria y DNTF-GES-PE-003-01-A-02 Formulario para la solicitud de capacidad ferroviaria) estén disponibles para las empresas ferroviarias;-----

III) Que por su parte y conforme a lo anterior, el Área Normativa, Política Ferroviaria y Gestión de Activos informó que, la notificación a las empresas ferroviarias y la publicación en la página web de la DNTF corresponde que alcancen únicamente a los Anexos I y II;-----

CONSIDERANDO: Que, por mandato legal, la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario tiene entre sus cometidos establecer y controlar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones e instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del modo ferroviario; -----



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el numeral 9) del artículo 244 de la Ley N° 20.075 del 20 de octubre de 2022, y el artículo 25 del Decreto N.º 280/018, de 5 de septiembre de 2018, corresponde proceder en consecuencia; -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO

RESUELVE:

- 1º) **APRUÉBASE** el “Procedimiento específico para la Adjudicación de Capacidad Ferroviaria” (DNTF-GES-PE-003-01);-----
- 2º) **NOTIFÍQUESE** a los operadores ferroviarios y a la empresa mantenedora de la línea Ferrocarril Central los Anexos DNTF-GES-PE-003-01-A-01 (Información y plazos para solicitud de capacidad ferroviaria) y DNTF-GES-PE-003-01-A-02 (Formulario para la solicitud de capacidad ferroviaria); -----
- 3º) **PUBLÍQUESE** la página web de la DNTF los Anexos I y II referidos en el numeral anterior.-----
- 4º) **COMUNÍQUESE** a las Gerencias de Área de la Dirección y oportunamente archívese.-----

DNTF 2026/ 00021 /


Waverley Tejera
Director Nacional de Transporte Ferroviario
Ministerio de Transporte y Obras Públicas